

Sto. D. D. Santiago Perez de Valencia

Justitias, y Diciembre 15 de 1806.

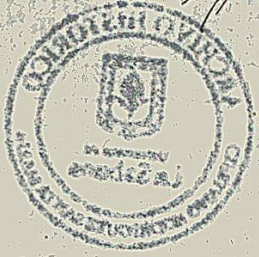


Yo S. m. y mi estimado Paciente: La rebeldia de la terciada, que me acometio (de que me hallo libre si Dios quisiere) ha sido la causa de no haver contestado la anterior de Vm. Siwa pues esta por ambas.

Las dispensas de Augustin, y la Ferrnina estan suspensas, como tambien otras varias, que por ord. de su Illmo. mantengo en mi poder, hasta que se me avisase haver llegado el nuevo Breve, de concesiones extraordinarias, las quales no obstante las Resoluciones presentes no dilatarian, por tanto, aunque a los contrayentes pertenece lo conducente, me parece acertada la determinacion, de quitar el peligo, para con este medio evitar muchas ofensas contra Dios. Como minimo tratè sobre el transporte de Augustin, el que se verificaria mañana catense.

Vm. sea, en que pueda ocupar mi inutilidad, y conreponiendole a Madama, y Señora con afectuosas inclinaciones

su memoria, mande quanto sea de su apredo a su atento
servidor, pamiendo, y seguro Caplt'n. Q. S. M. S.



Jacinto Am. Cavedo